



RESOLUCIÓN No. 00079 DEL 31 ENE. 2020

“Por la cual se deroga la Resolución No. 01044 del 13 de noviembre de 2015 “Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de Ley 1448 de 2011 establece que *“El Estado a través de las diferentes entidades a las cuales se asignan responsabilidades en relación con las medidas contempladas en esta ley, deberá promover mecanismos de publicidad eficaces, los cuales estarán dirigidos a las víctimas. A través de estos deberán brindar información y orientar a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, al igual que sobre los medios y rutas judiciales y administrativas a través de las cuales podrán acceder para el ejercicio de sus derechos.”*

Que el Decreto 4802 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”,* señaló en el numeral 18 del artículo 7º como función de la Dirección General, la de *“Definir la política institucional de comunicaciones internas y externas”.*

Que en cumplimiento de la función antes citada, la política institucional de comunicaciones internas y externas fue definida por la Dirección General en los siguientes términos: ***“Política de Comunicación.*** *La comunicación interna y externa informa, difunde, contextualiza y hace públicos los avances y retos de la Unidad en la implementación de la Ley de víctimas, para el fortalecimiento de la imagen institucional y la confianza en la entidad, así como la apropiación y participación por parte de las víctimas, el Estado, la sociedad y la comunidad internacional en el proceso de reparación integral. Se fomentará el uso de las TICs, se generarán espacios de difusión y se desarrollarán piezas de comunicación, atendiendo a protocolos de comunicación que establecen los actores y responsables del proceso de gestión de comunicación.”*, y publicada junto con las demás políticas institucionales y operacionales de la entidad en la página web de la Unidad, ubicada en el link <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/mision-y-vision/184>

Que a pesar que la Unidad cuenta con una política de comunicaciones, que se encuentra establecida en la matriz de comunicaciones internas y externas, que hace parte de los documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y que responde a inquietudes tales como *“¿Qué comunicar?” “¿A quién comunicar?” “¿Cuándo comunicar?” “¿Cómo Comunicar?”* y *“¿Por dónde comunicar?”*, las cuales son características básicas de una política, la administración haciendo uso de sus facultades resolvió expedir la Resolución



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

RESOLUCIÓN No. 00079 DEL 31 ENE. 2020

“Por la cual se deroga la Resolución No. 01044 del 13 de noviembre de 2015 “Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

01044 de 13 de noviembre de 2015 *“Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.*

Que la política de comunicaciones debe establecer las pautas a partir de las cuales se relaciona la entidad con sus partes interesadas, la Dirección General con los funcionarios y contratistas y estos a su vez con la Dirección; evidenciado las pautas de lo que la entidad desea comunicar, cómo lo desea hacer y a través de qué canales.

Que la citada Resolución 01044 de 13 de noviembre de 2015 a pesar de establecer actividades a desarrollar por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones no señala las competencias de las diferentes áreas de la Unidad en dichas actividades, que permitan una interrelación de los asuntos propios de la estrategia de comunicaciones, como lo exige una política institucional; así como también, dicha resolución predetermina el diseño del plan estratégico de comunicaciones, el cual puede variar en cada vigencia y depende de los lineamientos establecidos por la Alta Dirección.

Que la Resolución 01044 de 2015 en su parte motiva, cita disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 del 2015, que no obedecen a la regulación de una política de comunicaciones, sino a actividades que deben ser tenidas en cuenta dentro de la estrategia de comunicaciones de la Unidad, lo que no exige la adopción de una política de comunicaciones.

Que sumado a lo anterior, con posterioridad a la expedición del acto administrativo la entidad ha tenido cambios en la administración que contribuyeron a que el plan de trabajo allí diseñado actualmente este en contravía de la política del Sistema Integrado de Gestión adoptado en el año 2017, Norma de Calidad ISO 9001:2015 en la cual ya nos encontramos certificados.

Que lo anterior se explica, en consideración a que la política del SIG establece que: *“La Unidad para las Víctimas implementa y mejora continuamente sus procesos de manera eficaz, eficiente y efectiva, ...”*, no obstante, las disposiciones de la Resolución 01044 de 13 de noviembre de 2015 impiden la mejora continua de los procesos ya que señala directrices que limitan la modulación de la comunicación estratégica, donde constantemente se deben buscar nuevos productos, nuevos canales, planes de mejora, mayor innovación y modernización para informar a toda la sociedad.

Que por lo anteriormente mencionado la Resolución 01044 de 13 de noviembre de 2015 no responde a la implementación de la política de comunicaciones y sus disposiciones se encuentran desactualizadas, dado que no se encuentra en consonancia con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 4802 de 2011, bajo el cual, ejerce sus funciones la Oficina Asesora de Comunicaciones.



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral a las Víctimas

RESOLUCIÓN No. 00079 DEL 31 ENE. 2020

"Por la cual se deroga la Resolución No. 01044 del 13 de noviembre de 2015 "Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución 01044 de 13 de noviembre de 2015 *"Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 01044 de 13 de noviembre de 2015 *"Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2020**

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Proyectó: Adriana Romero / Oficina Asesora de Comunicaciones
Liliana Delgadillo / Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisó: Martha Patricia Ávila / Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisó: Gina María Torres Nieto / Coordinadora Grupo de Gestión Normativa y Conceptos
Aprobó: Vladimir Martín Ramos / Jefe Oficina Asesora Jurídica